

"Por la cual se aprueba las pólizas que amparan los riegos del Contrato GUAI-SAMECU-001-2023-CGR de Prestación de Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia "

EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, específicamente las conferidas en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Organizacional OGZ 0191-2015 del 11 de febrero de 2015 Art. 110 del decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contralor General de la República, mediante Resolución OGZ-091-2015 de 11 de febrero de 2015, delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir, adelantar en las etapas precontractual, contractual y poscontractual a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada que trata los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 hasta por el monto máximo de (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procesos de mínima cuantía que trata el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el Artículo 2° de la Ley 1150 y el Capítulo V Mínima Cuantía del decreto 1150 de 2013 y de lo reglamentado sobre el tema en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **GUAI-SAMECU-001-2023-CGR** con la firma AMCOVIT LTDA, identificada con NIT N° 860.011.268-4, representada por el Señor FRANKLIN MORENO CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.590.116, cuyo objeto fue: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7° establece que "Los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para tal efecto. Tratándose de pólizas, las mismas expiraran por falta de pago prima o por revocatoria unilateral (...)"

A su vez los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen sobre los riegos que deben cubrir las garantías en la contratación y las clases de garantías a favor de las entidades estatales.

Que para dar cumplimiento a las garantías estipuladas en el contrato de Prestación de Servicios GUAI-SAMECU-001-2023-CGR el contratista presento:

				RESOLUCIÓN No. 018 de 2023	
				FECHA: 21 de septiembre de 2023	
				HOJA NÚMERO: 2 de 3	
POLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
980-47-994000025995	SOLIDARIA DE COMLOMBIA	21/09/2023	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	01/10/2023 a 30/10/2024	\$ 11.244.036
980-47-994000025995	SOLIDARIA DE COMLOMBIA	21/09/2023	CALIDAD DEL SERVICIO	01/10/2023 a 30/10/2024	\$ 11.244.036
980-47-994000010392	SOLIDARIA DE COMLOMBIA	21/09/2023	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/10/2023 a 30/06/2024	\$232,000,000.00
Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que para la ejecución de los contratos administrativos se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante. Que el contratista cumplió con lo establecido en el contrato en relación con las garantías exigidas. Por lo anteriormente expuesto el gerente Departamental Colegiado del Guainía de la Contraloría General de la Republica, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la garantía presentada por AMCOVIT LTDA, en cumplimiento de lo establecido en el contrato GUAI-SAMECU-001-2023-CGR, así: ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa. ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.					
POLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
980-47-994000025995	SOLIDARIA DE COMLOMBIA	21/09/2023	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	01/10/2023 a 30/10/2024	\$ 11.244.036
980-47-994000025995	SOLIDARIA DE COMLOMBIA	21/09/2023	CALIDAD DEL SERVICIO	01/10/2023 a 30/10/2024	\$ 11.244.036
980-47-994000010392	SOLIDARIA DE COMLOMBIA	21/09/2023	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/10/2023 a 30/06/2024	\$232,000,000.00
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Inírida a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).  CRISTIAN CAMILO CESPEDES RAMOS Gerente Departamental Colegiado del Guainía Contraloría General de la Republica Proyectado por: Tania Maritza Jiménez Moreno / secretaria Grado 04 Aprobó: Cristian Camilo Céspedes Ramos- Gerente TRD: 80941-038- Contratos 2023					
Calle 15 No. 7-33 P. 1 • (098)5656266/354 • Inírida • Colombia • www.contraloria.gov.co					